

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
006-2023-SUTRAN/05.1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE  
TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE  
LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y  
SANCIÓN DEL TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE  
EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA  
MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - CUI  
N° 2541291”**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS – SUTRAN  
RUC N° : 20536902385  
Domicilio legal : Av. Arenales N° 452, Jesús María  
Teléfono: : 200-4555 (Anexo 4618)  
Correo electrónico: : Serv\_ua08@sutran.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios de supervisión, fiscalización y sanción del transporte y tránsito terrestre en el distrito de Moyobamba – provincia Moyobamba – departamento de San Martín - CUI N° 2541291”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 152,500.00 Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Con 00/100**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

<i>Valor Referencial</i> (VR)	<i>Límite Inferior</i>		<i>Límite Superior<sup>5</sup></i>	
	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>
<b>S/ 152,500.00</b>	<b>S/ 137,250.00</b>	<b>S/ 116,313.56</b>	<b>S/ 167,750.00</b>	<b>S/ 142,161.01</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 correlativo N° 026- 2023-SUTRAN/05.1 el 05 de junio de 2023**.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

### **RECURSOS ORDINARIOS**

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **sesenta 60 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para la cual lo podrán solicitar al correo [serv\\_ua08@sutran.gob.pe](mailto:serv_ua08@sutran.gob.pe) costo de reproducción GRATUITO.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante DS N° 377-20219-EF, DS N° 168-2020-EF, DS N° 250-2020-EF y DS N° 162-2021-EF y modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la ley N° 30225 y modificatorias.
- Directivas vigentes del OSCE aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7).**
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10.**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### **2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

- N ° de Cuenta : 0068381495**  
**Banco : BANCO DE LA NACIÓN**  
**N° CCI<sup>9</sup> : 018-068-000068381495-78**

### **2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**  
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.  
j) Estructura de costos de la oferta económica.  
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.  
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.  
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.  
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.  
o) Declaración jurada indicando lo siguiente: Ubicación de la oficina y el domicilio postal en la ciudad de Lima, de ser el caso

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida ingresando al link <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partesvirtual.html>; a excepción del literal a) del referido numeral, el cual deberá presentar se manera original en la Unidad de Abastecimiento.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

El pago del expediente técnico se hará de la siguiente manera:

Primer pago	<b>20%</b> posterior a la aprobación del plan de trabajo presentado por el Consultor, previo informe favorable del Supervisor contratado por el área usuaria.
Segundo pago	<b>30%</b> posterior a la aprobación del informe técnico del segundo entregable presentado por el consultor, previo informe favorable del supervisor contratado por el área usuaria.
Tercer pago	<b>50%</b> posterior a la presentación del informe técnico final del consultor y emisión de conformidad del área usuaria, previo informe favorable del supervisor contratado por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Para el primer pago, El consultor deberá presentar al supervisor lo siguiente:**
  - Primer entregable: el plan de trabajo y otros
  - Comprobante de pago
  
- **Para el segundo pago, El consultor deberá presentar al supervisor lo siguiente:**
  - Segundo entregable: Informe técnico que contiene los resultados descritos Para el segundo entregable.
  - Comprobante de pago.
  
- **Para el tercero pago. El consultor deberá presentar al supervisor lo siguiente:**
  - Tercer entregable: Expediente técnico con sus respectivos anexos.
  - Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar la documentación requerida ingresando al link <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partesvirtual.html>; el cual deberá presentar se manera original en la Unidad de Abastecimiento.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI 2541291**

#### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN.

#### 2. AREA USUARIA

Unidad Ejecutora de Inversiones – Oficina de Administración - SUTRAN

#### 3. ACTIVIDAD OPERATIVA

**OEI.01:** - INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE LOS AGENTES FISCALIZADOS POR LA SUTRAN.

**AEI.01.01** – AEI.01.01 : FISCALIZACIÓN DE CAMPO INTEGRAL PARA LOS AGENTES SUPERVISADOS

**META:** 001

**AOI00134600723-** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN



Firmado digitalmente por UNDA HINOJOSA Miguel Ángel FAU 20536902385 soft  
Motivo: Day V 21  
Fecha: 11.05.2023 16:52:58 -05:00

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Obtener los elementos técnicos necesarios para disponer de las condiciones requeridas para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – CUI 2541291.

Asimismo, con la presente contratación se contribuirá al cumplimiento de la actividad operativa con código: **AOI00134600723**, denominada – "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

#### 5. ANTECEDENTES

Con Informe N°001-2022-SUTRAN-UP-UF, de fecha 27 de enero del 2022, la Unidad Formuladora de la SUTRAN declara viable el proyecto de inversión con el código único de inversiones 2541291, denominado: "Mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios de supervisión, fiscalización y sanción del transporte y tránsito terrestre en el distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba -departamento de San Martin", por cumplir con los lineamientos de la formulación y evaluación el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, contar con sostenibilidad para su ejecución y funcionamiento.

MARCO ANTONIO TORRES  
L. MARTINECHEA AGUILAR  
INGENIERA CIVIL  
Rep. CIPIN: 84872



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con fecha 14 de abril de 2023, mediante MEMORANDO N°D0002618-2023-SUTRAN-GG, la Gerencia General encarga a la Oficina de Administración y dispone continuar con las acciones que corresponda para la ejecución del proyecto de inversión con código CUI 2541291.

#### 6. JUSTIFICACIÓN

La unidad productora para este proyecto, están conformada por la sede de la Unidad Desconcentrada de San Martín en el distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba y departamento de San Martín, a cargo de la Unidad Desconcentrada San Martín de la SUTRAN, cuya apertura fue aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°032-2019-SUTRAN- 01.1 de fecha 13 de febrero de 2019. Las Unidades Desconcentradas según el Artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2015-MTC, son:

*"las unidades orgánicas encargadas dentro de su ámbito territorial, de dirigir y supervisar la programación, desarrollo y ejecución de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión del cumplimiento de la normatividad en materia de transporte, de tránsito, servicios complementarios y de vehículos, en el ámbito de competencia de la SUTRAN, realizando su función en coordinación con los demás órganos de Línea y Gobiernos Regionales y Locales. Tienen las funciones específicas siguientes:*

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo con la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte. Entre otras."*

En la actualidad la Unidad Desconcentrada de San Martín de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía –SUTRAN, cuenta con el ámbito de intervención a nivel departamental, en dicho ámbito se cuenta con dos puntos de control, una ubicada en la ciudad de Tarapoto y otra en la carretera Fernando Belaunde Terry, cuyas ubicaciones son las siguientes:



Firmado digitalmente por UNDA  
HINCUOSA Miguel Angel FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.05.2023 16:53:12 -05:00

REG. CUI N° 2541291



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Unidad Productora	DIRECCIÓN	Coordenadas
Sede de la UD	Jr. Varacadillo N° 162 – Moyobamba – San Martín	-6.034441779872452, -76.97087389957564
Punto de control	Jr. Jose Olaya N° 1102 (esquina con Jr. Cusco) – Barrio Huayco – Tarapoto – San Martín- Local del CDT del MTC	-6.499203074953085, -76.36762383115949
Punto de control	PE-SN KM 498 Long. Selva Norte -peaje Moyobamba	+6.053882333616471, -76.93776073116288

Asimismo, se debe precisar que actualmente dicha Unidad Desconcentrada, viene funcionando en un local alquilado, la misma que no reúne las condiciones de habitabilidad institucional, toda vez que, tiene un diseño para vivienda y no para oficinas.

En la actualidad, son 40 los servidores que brindan servicios en esta unidad desconcentrada, de los cuales, 31 tienen actividades operativas en campo y 9 realizan actividades administrativas de gabinete.

En cuanto al equipamiento, según información de patrimonio, se cuenta con el 45% en estado regular y 55% en estado bueno.



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.05.2023 16:53:26 -05:00

#### 7. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI 2541291.

#### 8. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI 2541291, enmarcado en los parámetros bajo los cuales fue declarado viable y que brinde posteriormente las condiciones requeridas para su ejecución.

MARCELY MERCEDES  
BARRENECHEA AGUILAR  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 84672



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### **Objetivo Específico**

- Permitir la construcción de infraestructuras para mejorar los servicios de supervisión, fiscalización y sanción del transporte y tránsito terrestre en el distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín
- Determinar el costo del Proyecto de Inversión Pública y establecer el plazo de ejecución de la obra, así mismo definir las características técnicas de diseño del proyecto señalado.
- Contar con un estudio técnico a detalle para la buena ejecución del proyecto.
- Definir las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.
- Asegurar que el expediente técnico sea elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación, salvocazos extremos e imprevisibles, bajo exclusiva responsabilidad de El Consultor.

#### **9. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO**

##### **Ubicación Política**

El terreno destinado para la construcción del edificio en mención se encuentra ubicado en:

**Dirección:** Jr. Independencia, Mz-F, Lote 1A, Barrio Lluylucucha.  
**Distrito :** Moyobamba  
**Provincia :** Moyobamba  
**Región :** San Martín

El terreno cuenta con tres frentes hacia el norte: Jr. Corpac, hacia el sur: Jr. Independencia, hacia el este: Jr. Miraflores y por el lado oeste colinda con terreno libre de terceros.

##### **Ubicación Geográfica**

El terreno proyectado, se encuentra a una altitud de 868 m.s.n.m, en las Coordenadas UTM (280170.40 E, 9333679.56 N)

##### **Metas esperadas al final de la ejecución del proyecto**

- Construcción de una nueva sede administrativa de dos niveles
- Área construida de 535.30 m<sup>2</sup>
- Depósito vehicular de 981.77 m<sup>2</sup>, con capacidad para alojar 20 vehículos menores de 2 ejes, 6 vehículos pesados de 2 a 3 ejes, y 10 motocicletas,
- Adquisición de nuevos equipos y mobiliario para la Unidad Desconcentrada San Martín

#### **10. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD**

La Oficina de Administración de la SUTRAN - UEI, facilitará el proyecto de Pre Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI 2541291



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 11.05.2023 16:53:36 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMERES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## 11. ACTIVIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Para la elaboración del estudio, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

### 11.1 ACTIVIDADES GENERALES

- Mantener una coordinación activa y permanente con la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Oficina de Administración de la SUTRAN, y/o el equipo consultor a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, participando en reuniones de trabajo de manera presencial y/o virtual.
- En cada reunión deberá participar el equipo consultor completo.
- Realizar las investigaciones de campo y gabinete, analizar la propuesta dada por el perfil técnico, y plasmar la mejor opción en el expediente técnico por aprobar, tratando que el estudio definitivo concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre-inversión, con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- Revisar, analizar y aplicar el marco político – normativo y operativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y la normativa vigente para la tipología del proyecto. En caso de producirse cambios, actualizaciones y/o modificaciones deberá realizarse las adecuaciones correspondientes.
- Revisar, analizar y aplicar marcos conceptuales y herramientas metodológicas que permitan sustentar técnicamente de manera acorde a la tipología del proyecto.
- Revisar y analizar experiencias similares implementadas en el mismo ámbito y otros lugares de referencia para el diseño técnico y el relacionamiento con la población.
- Promover reuniones informativas de avance y consulta con las/los especialistas de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Oficina de Administración de la SUTRAN.
- Participar en la coordinación e implementación de la reunión de trabajo sobre gestión de proceso, que incluye estrategia de visitas a campo y acuerdos base de coordinación y seguimiento por parte de la UEI de la SUTRAN y el equipo consultor, considerando condiciones contractuales.
- Remitir oportunamente solicitudes de información, aclaraciones, opiniones, consultas y otros, realizadas por la Entidad a través del equipo consultor a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico.
- Recopilar información de todos los medios de verificación relacionados con talleres, entrevistas y otros, llevados a cabo de manera presencial y/o virtual.
- Realizar la evaluación de la zona de influencia, analizando los posibles Riesgos de Desastres a fin de considerar en el expediente las acciones a tener en cuenta de forma oportuna y de prevención.
- Considerar en el proyecto la adecuación de señalización y evacuación de las instalaciones en caso de sismo o colapso.



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Day V 6º  
Fecha: 11.05.2023 16:53:49 -05:00

  
NANCY MERCEDES  
BARRENECHEA AGUILAR  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 84872

### 11.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- Realizar visitas de campo a la zona de donde se ubica el proyecto, con la finalidad de recoger información primaria.
- Analizar la calidad del terreno y entorno.
- Evaluar y seleccionar las actividades de obra a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI 2541291.**
- El trabajo de campo deberá realizarlo con el equipamiento adecuado y el personal especializado.
- Realizar el desarrollo del estudio de campo, juntamente con todo el equipo técnico propuesto, a fin de consensuar soluciones conjuntas y evitar correcciones individuales.
- Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios y cotizaciones reales, que



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

estén acorde al lugar donde se ejecutará el proyecto.

- Deberá determinar que la zona de intervención del estudio no presente ningún problema de saneamiento físico – legal y de ser el caso tendrá responsabilidad de tramitar y obtener la documentación y autorizaciones antes las instancias y/o entidades correspondientes.
- Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de elaboración del estudio con el área usuaria.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, arquitectónicas, estructurales climatológicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- Tramitar o adjuntar los estudios que requieran el proyecto en concordancia con la normativa vigente.
- Hacer seguimiento documentario constante con el equipo técnico evaluador a fin de cumplir con los plazos programados de elaboración de expediente técnico.
- Deberá consignar y adjuntar al estudio todas las consideraciones, requisitos, permisos u otros que sean necesarios a fin de garantizar una libre ejecución física en cuestión de terrenos, asimismo, deberá asegurar y determinar la disponibilidad de servicios básicos para el proceso de construcción, el funcionamiento y operación de la infraestructura o instalaciones previas antes de la construcción, entre otras consideraciones relevantes.



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20536902385.pdf  
Motivo: Doy V. E.  
Fecha: 11.05.2023 16:54:01 -05:00

#### 11.3 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR

- Una (01) oficina de enlace en el distrito de Moyobamba del Departamento de San Martín, que deberá contar con lo siguiente:
  - Un personal permanente para coordinaciones entre la entidad y el contratista.
  - Acceso a internet, telefonía local o móvil, impresoras, plotters, entre otros necesarios para el óptimo desempeño del servicio.Para acreditar la disposición física de la oficina requerida, el postor deberá presentar al momento de la suscripción del contrato, copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad.
- Asimismo, deberá contar con el equipamiento estratégico consignado en el acápite b3 de los requisitos de calificación.

#### 11.4 PLAN DE TRABAJO

El consultor deberá presentar un plan de trabajo que contenga como mínimo y debidamente desarrollada la siguiente información:

1. Plan de trabajo
  - Objetivos y Metas
  - Actividades a realizar
  - Cronograma de actividades
2. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Norma G.050)
3. Plan de Contingencia de Seguridad en Defensa Civil – INDECI
4. Estudio de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad

#### 11.5 PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR. (SERÁN DE APLICACIÓN OBLIGATORIA LAS NORMAS VIGENTES, ASÍ COMO LAS NORMAS EMITIDAS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL)

- Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

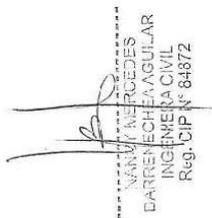
Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMERES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Decreto Supremo N°027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°242-2018-EF, que aprobó el texto único ordenado del decreto legislativo 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprobó la directiva N°001- 2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y Formatos."
- Ley N°27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento (Decreto Supremo N°019-2009-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N°1078)
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. N°011-79-VC), aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Manual de carreteras - Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2014)
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (EM-2000).
- Manual de carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras RD N°22-2013-MTC/14
- Decreto Supremo N°034-2008-MTC y Decreto Supremo N°011-2009-MTC Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial y modificatorias.
- Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos.
- Ley 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial N°052-2012-MINAM.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RMV N°037-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N°001-2013-VMPCIC, normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencias Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N°054 y 060-2013-PCM.
- Norma Técnica nacional E010, E020, E030.
- Norma Técnica Nacional de Edificaciones E050: Suelos y Cimentaciones, aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos.
- Norma Técnica Nacional de Edificaciones E060: Concreto Armado, aplicable al cálculo y diseño de las estructuras y demás elementos de concreto armado.
- Norma Técnica Nacional de Edificaciones E090: Estructuras Metálicas, aplicable al cálculo y diseño de estructuras metálicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Norma Técnica, Metrado para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobadas mediante Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/MCSDNC de 04 de mayo del 2010.
- Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF - modifica Ley 30225 de fecha 26.06.2021
- Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 13 de marzo del 2019.
- Ley anual del presupuesto del Sector Público del año respectivo



Firmado digitalmente por UNDA  
HN0J054 Miguel Angel FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Dey V° B°  
Fecha: 11.05.2023 16:54:13 -05:00

  
DARREN TEHE AGUILAR  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 84872



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**11.6 ESTUDIOS Y GESTIONES QUE DEBERÁ REALIZAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR.**

**A) ESTUDIO TOPOGRÁFICO**

Estudio Topográfico deberá ser elaborado de acuerdo con las necesidades del proyecto, realizándose en el área del terreno donde se desarrollará el proyecto, los trabajos serán de Topografía y Geodesia con equipos de estación total y GPS diferencial de precisión milimétrica, realizando puntos de control y BMS necesarios con propósitos de verificación del terreno y ejecución de obra, por lo que estos estudios deberán contener, sin ser limitante con lo siguiente:

• **Memoria Descriptiva.**

Con la descripción general y específica del levantamiento topográfico y geodésico de la zona de intervención y las zonas aledañas o colindancias.

• **Plano de Ubicación**

Con la localización exacta de uno o más puntos geodésicos obtenidos del Instituto Geográfico del Perú para referenciar con precisión los vértices del terreno en el sistema de coordenadas UTM WGS-84, así como definir puntos BM. Verificación de las acometidas de los servicios como telefonía, gas, energía, desagüe, agua, etc., así como la ubicación de postes (indicando los servicios del propietario), árboles (indicando tipo y característica), ubicación de edificaciones colindantes con su altura de edificación o cualquier otra información que se requiera para la elaboración del expediente técnico de obra del proyecto.

• **Plano Perimétrico.**

En escala convencional que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos, expresado en el sistema de coordenadas UTM, especificando el Datum y la zona geográfica a la que está referido, debiendo graficarse el norte de la cuadrícula, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, el perímetro total, los perfiles de las edificaciones colindantes, y el área del terreno del proyecto. Los vértices deben contener datos como distancias y cotas de nivel. Las curvas de nivel con cotas principales cada 0.50 m. y curvas secundarias cada 0.20 m.

• **Plano Topográfico.**

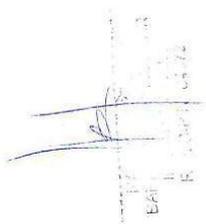
Incluyendo la forma de terreno, área total, medida de los linderos, que coincidan con el título de propiedad, propiedades colindantes, perfil de construcciones existentes, plataformas, cercos, postes, buzones, BM propietarios, altitud sobre el nivel del mar, orientación del norte magnético. Las curvas de nivel con cotas principales cada 0.50m y curvas secundarias cada 0.20 m. Además, se deberá incluir el plano conteniendo la poligonal de apoyo. En caso de detectar alguna incongruencia entre lo topográfico y el título de propiedad, deberá reportarlo inmediatamente a la Entidad, adjuntando la documentación técnica que lo acredite.

• **Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales.**

Del terreno y por cada lado del perímetro, los que den a la calle contendrán información del eje de las vías, al lado derecho y al lado izquierdo. En este plano deben figurar las cotas de vereda, bermas, pistas, del terreno, cotas al ingreso del terreno, cotas al interior del terreno, perfiles de edificaciones colindantes, altura de estas, entre otros.



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20536902295 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.05.2023 16:54:26 -05:00





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## B) ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS

El estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto, para ello es necesario que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

- Número de calicata por componentes
- Tipo de terreno
- Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (calidad físico-química del suelo)
- Capacidad Portante
- Profundidad de la capa freática

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá contener un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar con su respectiva codificación.

Recomendaciones: Para definir el número de calicatas se hará uso de los siguientes criterios: 1 cada 225M2 para tipo de edificaciones a. 1 cada 450 M2 para tipo de edificaciones b.

Los estudios de mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras, además deberá presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

### b.1) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Diseño de Cimentación

Pudiendo ser superficial y/o profunda de requerirlo, el cual tendrá en cuenta la distribución de los edificios y obras finalmente proyectados (altura y cantidad de pisos, etc.) y sus niveles finales por debajo del NPT +/-0.00 (sótanos). Por tanto, este EMS deberá tener, sin ser limitante, el siguiente contenido:

#### Trabajo de Campo:

- Exploración de campo con perforaciones (SPT, conos, etc.), calicatas u otros de acuerdo con el programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio especificados en la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, en donde se determinan, el número de puntos de exploración, la profundidad de los puntos, distribución, etc. En el anteproyecto o proyecto arquitectónico estarán definidos la cantidad de niveles de pisos superiores y sótanos respecto al NPT +/- 0.00. En esta etapa se deberá informar y solicitar el visto bueno de la supervisión para proceder con el inicio de los trabajos.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos hallados en los sondeos.
- Toma de muestras inalteradas, en caso de hallar suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.
- Toma de muestras para Ensayo de Corte Directo y otros que se requieran.
- Exploración para la identificación del tipo y niveles de la cimentación existente de todas las propiedades colindantes al terreno, así como otras obras como pueden ser canales de riego, sistemas de desagüe u otro que requiera su identificación en el proyecto.
- Prospecciones Geofísicas con ensayos de refracción sísmica y/o ensayos de Análisis Multicanal de Ondas Superficiales (MASW).



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20536902385.pdf  
Motivo: Day V. B.  
Fecha: 11.05.2023 16:54:41 -05:00

NANCY MERCEDES  
BARRENECHEA AGUILAR  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 84372



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### Ensayos de Laboratorio:

Se realizarán conforme al programa de ensayos de laboratorio especificado en la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, siendo el contenido referencial mínimo, el siguiente:

- Ensayos para la identificación y clasificación de suelos.
- Ensayos para hallar el peso específico del suelo y propiedades necesarias para el cálculo de la capacidad portante.
- Clasificación de suelos SUCS, de acuerdo con ASTM-D-2487.
- Granulometría.
- Ensayos de Contenido de Humedad Natural ASTM-D-2216.
- Ensayos necesarios para hallar los parámetros necesarios para el cálculo de la capacidad portante del suelo:  $\phi$ , c. Pueden ser ensayos in situ, o de laboratorio de acuerdo con el tipo de suelo encontrado y al RNE E.050 (ejem. Corte Directo, Compresión no confinada, Compresión triaxial, etc.).
- Análisis de contenido de sales, sulfatos y cloruros.
- Análisis de potencial de expansión y ensayos complementarios (de corresponder).
- Estudio de botaderos autorizados, indicando su ubicación y distancia a obra mediante plano esquemático.

#### Trabajo de Gabinete:

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.
- Recomendaciones de sistema de drenaje en caso de ser necesario.
- Cálculo de la capacidad portante del terreno.
- Cálculo de los parámetros mecánicos del suelo para hallar asentamientos.
- Análisis de los efectos ante cargas dinámicas y/o de sismo.
- Análisis de la agresividad del suelo al concreto, efectos de la napa freática, etc.

#### Presentación del Informe Técnico (Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación):

Será de acuerdo a lo indicado en la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, Artículo 16 Informe del EMS, cuyo contenido es la Memoria Descriptiva, Planos de Ubicación de las Obras y Distribución de los Puntos de Exploración, Perfiles de Suelos, Resultados de los Ensayos "in situ" y de laboratorio.

Así también, la Memoria Descriptiva deberá contener el Resumen de las condiciones de Cimentación, Información Previa, Exploración de Campo, Ensayos de Laboratorio, Perfil de Suelo, Nivel de la Napa Freática, Análisis de la Cimentación, Efecto del Sismo, Parámetros para el Diseño y Construcción de Obras de Sostenimiento, Análisis Adicionales.

Algunas consideraciones referenciales mínimas, además, serán las siguientes:

- Descripción y Metodología empleada. Documentos de sustento (en Anexos) de los trabajos de campo, ensayos de laboratorio y trabajos de gabinete.
- Estrato de apoyo de la cimentación.
- Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte, Asentamiento Diferencial y Total. Presentación de datos y fórmulas empleadas.
- Parámetros para el diseño de muros de contención/sostenimiento (muros anclados, muros pantalla y/o calzaduras).
- Otros parámetros necesarios para el diseño y/o construcción de estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.
- Definir el factor de Suelo "S" y periodo fundamental "Tp".
- Recomendación de tipo de cimentación a emplearse, referenciar los valores de capacidad portante con respecto a los niveles de terreno natural y a los niveles de piso terminado de proyecto.
- Análisis y Resultados de los ensayos de prospecciones geofísicas realizados, Vp, Vs (RS, MASW, MAM).



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
2023.06.02 10:59 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 11.05.2023 16:55:06 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Plano de ubicación de calicatas.
- Plano del área de estudio.
- Edificaciones adyacentes y otros: número de pisos superiores y sótanos, ancho y profundidad de la cimentación existente. Así también identificación y dimensiones de otras obras como pueden ser canales de riego, sistemas de desagüe u otros.
- Resultados de los Ensayos "In Situ" y de laboratorio (Certificados de los ensayos).
- Fotografías: exploración, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio.
- Especificaciones Técnicas.
- Conclusiones y Recomendaciones.

**b.2) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de diseño de Pavimentos Rígido.**

Este EMS deberá contener, sin ser limitante, con lo siguiente:

**Trabajo de Campo:**

- Se realizará conforme a las normativas nacionales aplicables al lugar del proyecto, tales como el Manual de Carreteras, Sección Suelos y Pavimentos (R.D. N°10-2014-MTC/14), en el cual se indican entre otros aspectos el número de calicatas, su ubicación, profundidad mínima de investigación y otros aspectos.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos hallados en los sondeos.
- Toma de muestras inalteradas, en caso de hallar suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.
- Ensayos In situ requeridos por la norma, y otros necesarios indicados por el PR.

**Ensayos de Laboratorio:**

- Ensayo de Análisis Granulométrico por Tamizado, ASTM D-422
- Ensayo para determinar el Límite líquido, Límite Plástico, e Índice de Plasticidad de suelos, ASTM D-4318.
- Clasificación de suelos SUCS, de acuerdo con ASTM-D-2487.
- Ensayos de Contenido de Humedad Natural ASTM-D-2216.
- Análisis de contenido de sales, sulfatos y cloruros.
- Ensayo de Proctor Estándar, ASTM D-698
- Ensayo de Proctor Modificado, ASTM D-1557
- Ensayo de CBR (Relación de Soporte de California) de suelos compactados en el laboratorio, ASTM D-1883 o Ensayos de Modulo de Resiliente (Mr).
- Otros que se requieran de acuerdo a las normas e indicaciones del PR.

**Trabajo de Gabinete:**

- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.
- Elaboración de las curvas de Penetración vs. Presión
- Elaboración de las curvas Humedad vs. Densidad seca
- Elaboración de los gráficos para la curva CBR. vs. Densidad Seca.
- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.

**Presentación del Informe Técnico (Estudio de Mecánica de Suelos con fines de diseño de Pavimentos)**

Debiendo contener lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Descripción y Metodología empleada. Documentos de sustento (en Anexos) de los trabajos de campo, ensayos de laboratorio y trabajos de gabinete.
- Análisis e interpretación de resultados, Parámetros para el diseño del pavimento (CBR. para la máxima densidad seca, otros). Presentación de datos y fórmulas empleadas.



Firmado digitalmente por UNDA  
HINCOSA Miguel Angel FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.05.2023 16:55:24 -05:00

NANCY MERCEDES  
BARRENECHEA ACULLAR  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 84872



PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Otros parámetros necesarios para el diseño y/o construcción del pavimento y cuyo valor dependa directamente del suelo.
- Recomendaciones de sistema de drenaje en caso de ser necesario.
- Plano de ubicación de las exploraciones realizadas.
- Plano del área de estudio.
- Resultados de los Ensayos de laboratorio (Certificados de los ensayos).
- Fotografías: exploración, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio.
- Especificaciones Técnicas.
- Conclusiones y Recomendaciones.

#### **11.7 EXPEDICIÓN DEL CIRA – PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO: CERTIFICADO DE INEXISTENCIAS DE RESTOS ARQUEOLÓGICO (CIRA) O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO APROBADO.**

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Directiva N°001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N°054 y N°060-2013-PCM, aprobado con resolución Viceministerial N°037-2013-VMPCIC MC del 30 de mayo del 2013; y la Directiva N°010-2010/MC "Procedimientos especiales para la implementación del Decreto Supremo N°009-2009-ED" aprobado mediante Resolución Ministerial N°012-2010-MC, del 06 de octubre del 2010. Deberá entregar Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) u opinión de que no requiera CIRA de tener infraestructura existente y/o similar.



Firmado digitalmente por LUNDA  
HINJOSA Miguel Angel FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 11.05.2023 16:55:42 -05:00

#### **11.8 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD**

Realizar los estudios de riesgos y vulnerabilidad de acuerdo a la Directiva N°012-2017-osce/cd – Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras; al elaborar el expediente se deberá incluir un enfoque integral en gestión de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; ello consiste en un instrumento dirigido a incorporarse a la planificación de los proyectos, identificando y analizando de manera cualitativa el peligro y la vulnerabilidad de los elementos expuestos en un área geográfica, valorando de manera preliminar el nivel de riesgo, considerando lo siguiente:

- Presentar la documentación sustentatoria del caso, incluida la descripción de los factores, el análisis o evaluación de los mismos, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Se anexarán gráficos, mapas, planos o vistas fotográficas que permiten visualizar dichas vulnerabilidades.
- Comprende la identificación, descripción y evaluación de los factores existentes o potenciales, así como de las situaciones de riesgos y vulnerabilidad, que pueden afectar o actuar sobre terreno, y, por consiguiente, sobre la obra a proyectar como pueden ser: aludes, deslizamientos, inundaciones, filtraciones, sismos, precipitaciones, asentamientos, invasiones, etc. Se incluye la formulación de las conclusiones y recomendaciones por corresponder.

#### **11.9 ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD**

Para la elaboración del Proyecto se realizará según las normas de seguridad establecidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 11.10 ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Se tiene que desarrollar un Plan de Contingencia, que logre superar los factores externos que se presentan para que el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI 2541291, concluya su ejecución de acuerdo a las especificaciones dadas en el Expediente Técnico aprobado y asegurar que una vez concluido, la edificación siga en funcionamiento, para lo cual deberán considerar los ambientes necesarios, servicios, permisos, etc.

### 11.11 FACTIBILIDADES

Se deberá realizar los trámites ante la autoridad competente, para la obtención de las factibilidades de agua, desagüe y energía eléctrica (de no contar con la potencia requerida o de no tener llegada de energía eléctrica para el funcionamiento de la nueva infraestructura se deberá hacer la documentación técnica necesaria para una ampliación de redes energéticas), propuesta por la consultora.

## 12. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

### 12.1. ENTREGABLE 1:

#### PLAN DE TRABAJO

1	Plan de trabajo, según lo requerido en el numeral 11.4
	• Objetivos y Metas
	• Actividades a realizar
	• Cronograma de actividades
2	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Norma G.050)
3	Plan de Contingencia de Seguridad en Defensa Civil – INDECI
4	Estudio de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad

Plazo de presentación: 05 días calendario contabilizados a partir de la suscripción del contrato.

Lugar de presentación: Mesa de partes de la Unidad Desconcentrada San Martín.

Conformidad: La Oficina de Administración previo análisis y revisión del entregable respectivo, otorgará conformidad en un plazo no mayor a 15 días, en el caso de existir observaciones, estas serán notificadas al contratista para su subsanación en un plazo máximo de cinco (05) días.

Importante:

El entregable deberá ser remitido adicionalmente mediante correo electrónico a las correos institucionales que serán consignados en el contrato.

El plan de trabajo, será evaluado por el supervisor de la consultoría de obra, quien emitirá un informe técnico al respecto, dentro del plazo de cinco (05) días calendario contabilizados desde la presentación del plan de trabajo.

El Supervisor comunicará al Consultor mediante correo electrónico, la aprobación del Plan de Trabajo, con la finalidad de que continúe con las actividades programadas.

Firmado digitalmente por UNDA  
HINCUSSE Miguel Angel FAU  
20536902385 soft  
Móvil: 091 11 05 2023  
Fecha: 11.05.2023 16:56:07 -05:00

INANCY MENDOZA  
BARRENECHE AGUILAR  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 84872



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**12.2. ENTREGABLE 2:**

**INFORME TÉCNICO CON LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y OTROS ESTUDIOS.**

<b>12.2.1</b>	<b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>
	Estudio Topográfico
	Informe Topográfico
	Planos Topográficos
	Estudio de Mecánica de Suelos y Geológico
	Estudio de Impacto Ambiental
<b>12.2.2</b>	<b>OTROS</b>
	Análisis detallados de las medidas de reducción de riesgo de desastre según norma OSCE Directiva N°012-2017-OSCE-CD
	Otros que considere conveniente el consultor

Plazo de presentación: 25 días calendario contabilizados a partir de la presentación del primer entregable.

Lugar de presentación: Mesa de partes de la Unidad Desconcentrada San Martín.

Conformidad: La Oficina de Administración previo análisis y revisión del entregable respectivo, otorgará conformidad en un plazo no mayor a 15 días, en el caso de existir observaciones, estas serán notificadas al contratista para su subsanación en un plazo máximo de cinco (05) días.



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20539102585.pdf  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.05.2023 16:56:27 -05:00

Importante:

El entregable deberá ser remitido adicionalmente mediante correo electrónico a las correos institucionales que serán consignados en el contrato.

El plan de trabajo, será evaluado por el supervisor de la consultoría de obra, quien emitirá un informe técnico al respecto, dentro del plazo de cinco (05) días calendario contabilizados desde la presentación del plan de trabajo.

El Supervisor comunicará al Consultor mediante correo electrónico, la aprobación del segundo entregable, con la finalidad de que continúe con las actividades programadas.

**12.3. ENTREGABLE 3:**

**EXPEDIENTE TÉCNICO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO MÍNIMO DEL NUMERAL 12.4**

Plazo de presentación: 30 días calendario contabilizados a partir de la presentación del segundo entregable.

Lugar de presentación: Mesa de partes de la Unidad Desconcentrada San Martín.

Conformidad: La Oficina de Administración previo análisis y revisión del entregable respectivo, otorgará conformidad en un plazo no mayor a 15 días, en el caso de existir observaciones, estas serán notificadas al contratista para su subsanación en un plazo máximo de cinco (05) días.

Importante:

El entregable deberá ser remitido adicionalmente mediante correo electrónico a las correos institucionales que serán consignados en el contrato.

El plan de trabajo, será evaluado por el supervisor de la consultoría de obra, quien emitirá un informe técnico al respecto, dentro del plazo de cinco (05) días calendario contabilizados desde la presentación del plan de trabajo.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Supervisor comunicará al Consultor mediante correo electrónico, la aprobación del tercer entregable, con la finalidad de que continúe con las actividades programadas.

El Consultor presentará una copia en medio magnético (CD-USB) para la evaluación del expediente técnico, conteniendo toda la documentación requerida en formato editable.

Luego de la conformidad del área usuaria, el consultor alcanzará a la entidad 04 ejemplares físicos (01 original + 03 copias) más cuatro (04) CD – USB, conteniendo el archivo digital del expediente técnico (que incluye los archivos editables y documentos escaneados) además deberá alcanzar un CD-USB con el expediente técnico escaneado que contenga las firmas de todos los profesionales que han intervenido en su elaboración.

El entregable físico y los archivos digitales deberán considerar el siguiente orden y numeración indicado en el cuadro N°01 – ORDEN DE PRESENTACIÓN, así mismo se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco, siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente.

**12.4. PRODUCTOS**

El producto para entregar es el expediente técnico, teniendo en consideración el siguiente contenido mínimo:

**CUADRO N°01 – ORDEN DE PRESENTACIÓN**



Firmado digitalmente por UNDA  
 HINOJOSA Miguel Angel FAU  
 20536902385 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.05.2023 16:56:49 -05:00

MAICOL MERCEDES  
 BARRERA CHÉCA ACUÑA  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 84872

ITEM	DESCRIPCIÓN
	<b>INDICE ENUMERADO</b>
1	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>
2	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA</b>
2.1	Nombre del Proyecto
2.2	Antecedentes
2.3	Objetivos del estudio
2.4	Alcances del Proyecto
2.5	Características Generales de la zona del proyecto
2.6	Descripción Técnica del Proyecto
2.7	Cuadro Resumen de Metas
2.8	Cuadro Resumen de Presupuesto
2.9	Modalidad de Ejecución de Obra
2.10	Sistema de Contratación
2.11	Plazo de Ejecución de la Obra
2.12	Conclusiones y recomendaciones
2.13	Otros
3	<b>MEMORIA DE CALCULO</b>
3.1	Cálculo de Estructuras
3.2	Cálculo de Demanda Arquitectónica
3.3	Cálculo de Aforo y Tiempo de Evacuación
3.4	Cálculo de Instalaciones Sanitarias
3.5	Cálculo de Drenaje y Evacuación Pluvial
3.6	Cálculo de Sistemas Contra Incendios
3.7	Cálculo de Instalaciones Eléctricas
3.8	Cálculo de Redes de Comunicaciones, Data y Seguridad
4	<b>PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADOS</b>
4.1	Metrados de Obras Provisionales
4.2	Metrados de Estructuras
4.3	Metrados de Arquitectura
4.4	Metrados de Instalaciones Sanitarias
4.5	Metrados de Instalaciones Eléctricas
4.6	Metrados de Redes de Comunicaciones, Data y Seguridad
5	<b>PRESUPUESTO DE OBRA (incluye Gastos Generales y Gastos de Supervisión)</b>



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por UNDA  
 HINOJOSA Miguel Angel FAU  
 20536902385.pdf  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.05.2023 16:57:18 -05:00

*[Handwritten signature and stamp]*  
 REG. N° 11-1-1172

6	<b>CÁLCULO DE FLETE, MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y DESAGREGADO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO</b>
7	<b>DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>
8	<b>DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES</b>
9	<b>ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS</b>
9.1	Análisis de Costos Unitarios de Obras Provisionales
9.2	Análisis de Costos Unitarios de Estructuras
9.3	Análisis de Costos Unitarios de Arquitectura
9.4	Análisis de Costos Unitarios de Instalaciones Sanitarias
9.5	Análisis de Costos Unitarios Instalaciones Eléctricas
10	<b>RELACION DE INSUMOS</b>
10.1	Listado de Insumos de Obras Provisionales
10.2	Listado de Insumos de Estructuras
10.3	Listado de Insumos de Arquitectura
10.4	Listado de Insumos de Instalaciones Sanitarias
10.5	Listado de Insumos de Instalaciones Eléctricas
11	<b>FÓRMULAS POLINÓMICAS</b>
12	<b>CRONOGRAMAS DE OBRA</b>
12.1	Cronograma de Ejecución de Obras
12.2	Calendario de Adquisición de Materiales
12.3	Calendario Valorizado de Obra o Desembolso
13	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
14	<b>PLANOS</b>
14.1	Índice de Planos
14.2	Plano de Ubicación General del Proyecto
14.3	Plano de disposición General del Proyecto
14.4	Plano de Arquitectura y Detalles
14.5	Plano de Estructura
14.6	Planos de Instalaciones Sanitarias
14.7	Planos de Instalaciones Eléctricas
14.8	Planos de Redes de Comunicaciones, Data y Seguridad
14.9	Planos de Evacuación y Señalización
15	<b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>
15.1	Estudio Topográfico
	Informe Topográfico
	Planos Topográficos
15.2	Estudio de Mecánica de Suelos y Geológico
15.3	Estudio de Impacto Ambiental
16	<b>OTROS</b>
16.1	Análisis detallados de las medidas de reducción de riesgo de desastre según norma OSCE Directiva N°012-2017-OSCE-CD
16.2	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Norma G.050)
16.3	Plan de Contingencia de Seguridad en Defensa Civil - INDECI
16.4	Estudio de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad
16.5	Otros que considere conveniente el consultor
17	<b>ANEXOS</b>
17.1	Ficha del Perfil aprobado y viable
17.2	Ficha técnica y Manual de Operación y Mantenimiento de equipos electromecánicos.
17.3	Panel Fotográfico
17.6	Certificado del Estudio de Impacto Ambiental
17.7	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
17.9	Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado de corresponder
17.10	Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica de corresponder
17.11	Cotización de materiales, mínimo tres cotizaciones.
17.12	Otros que el consultor crea por convenientes
17.13	CD – USB versión digital – Conteniendo la información del Expediente Técnico.

Una vez emitida la aprobación del expediente técnico y efectuada la devolución





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**12.4.2. FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

El expediente técnico deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo de este, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas deberán indicar como mínimo lo siguiente:

  
 Firmado digitalmente por UNDA HINOJOSA Miguel Angel FAU  
 20536902385 9011  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 11.05.2023 16:58:16 -05:00

CARÁTULA LOMO	CARÁTULA FRONTAL
<p>SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS</p> <p>CUI N°2541291</p> <p>CONTENIDO DEL TOMO</p> <p>* * *</p> <p>EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"</p> <p>TOMO I/VI</p> <p>FECHA DD/MM/AAAA</p> 	<p>SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS</p> <p>CUI N°2541291</p> <p>FOTO REFERENCIAL DEL PROYECTO</p> <p>EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"</p> <p>TOMO I/VI</p> <p>FECHA DD/MM/AAAA</p> 

**12.4.3. CONTENIDO MÁXIMO DE ARCHIVADORES**

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el estudio de mecánicas de suelos, en esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**12.4.4. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Al fin de tener mayor objetividad en lo señalado en el Cuadro N°1, en el desarrollo del contenido de los ítems, del presente acápite, se está indicando los posibles casos y normas que precisan o exoneran la presentación o realización de trámites, estudios o gestiones específicas, según corresponda a la naturaleza del presente proyecto. En ese sentido, se detalle las características del contenido mínimo, según el orden de numeración del Cuadro N°01 – Orden de Presentación:

**INDICE NUMERADO**

El índice del expediente técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el CUADRO N°1, al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

**1. RESUMEN EJECUTIVO**

Debe describirse de manera clara y resumida todos los aspectos relevantes del proyecto, sin ser limitativo debe contener: nombre del proyecto, código de inversión, ubicación, antecedentes, aspectos socioeconómicos, aspectos climatológicos y geomorfológicos, alcance (población beneficiaria), descripción del proyecto con resúmenes de cada estudio básico, objetivos y metas, modalidad de ejecución y sistema de contratación, fuente de financiamiento, plazo de ejecución, presupuesto.

**2. MEMORIA DESCRIPTIVA**

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:



Firmado digitalmente por UNDA  
 HINCUOSA Miguel Angel FAU  
 20536902385 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.05.2023 16:58:37 -05:00

*(Handwritten signature)*  
 NANCY MERCEDES  
 BARRNECHEA AGUILAR  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 64372

<b>2.1</b>	<b>Nombre del Proyecto</b> En este ítem se deberá incluir el nombre completo del proyecto de inversión pública y su código CUI, según lo detallado en el estudio de Pre – Inversión.
<b>2.2</b>	<b>Antecedentes</b> En este ítem, se debe indicar la información de viabilidad del proyecto de inversión pública (estado, estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de estudio viable, unidad formuladora que otorgó la viabilidad, unidad ejecutora, etc.). Así mismo, en este ítem es necesario realizar una breve descripción de las obras existentes (de corresponder), lo importante es señalar que intervenciones o esfuerzos se han realizado con anterioridad, para la implementación del presente proyecto.
<b>2.3</b>	<b>Objetivos del Estudio</b> En este ítem, se debe indicar los objetivos del estudio, según lo determinado en el estudio de Pre – Inversión
<b>2.4</b>	<b>Alcances del Proyecto</b> En este ítem, se debe indicar los alcances del proyecto, según lo determinado en el estudio de Pre – Inversión
<b>2.5</b>	<b>Características Generales de la Zona del Proyecto</b> Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, la topografía, las condiciones de la



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

vivienda, la población beneficiaria, actividades económicas que se desarrollan en las zonas donde se ejecutará la obra, según la necesidad del proyecto.

**Ubicación**

El ámbito del proyecto debe estar definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel de mar, según lo descrito en el CUADRO N°2. Así mismo deberá indicar información respecto del distrito, provincia departamento y región.

**CUADRO N°2 – AMBITO DEL PROYECTO**

Ítem	Puntos	UTM Este X	UTM Norte Y	Elevación
1	Punto 1	X1	Y1	Elevación 1
2	Punto 2	X2	Y2	Elevación 2
...	...	...	...	...
N	Punto n	Xn	Yn	Elevación n

**Vías de acceso**

Indicar las principales vías de acceso para llegar a la localidad, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos, según se indica en el CUADRO N°3.

**CUADRO N°3 – VIAS DE ACCESO**

Ítem	Inicio	Fin	Medio	Tiempo
1	Punto 1	Punto 2	Aéreo	Tiempo 1
2	Punto 3	Punto 4	Terrestre	Tiempo 2

La Unidad Ejecutora podrá incluir más filas en el cuadro anterior, según la necesidad de identificar correctamente las rutas de acceso hacia la zona del proyecto.

**Clima**

En ese ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del proyecto.

**Topografía**

En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la vía, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de la zona donde se implementará el proyecto.

**Viviendas**

En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios sanitarios, entre otros relevantes para la ejecución del proyecto.

**Población beneficiaria**

En este ítem será necesario demostrar razonablemente la población beneficiaria del proyecto.



Firmado digitalmente por UNDA HINOJOSA Miguel Angel FAU  
 20536902285 soft  
 Motivo: Day "N" B"  
 Fecha: 11.05.2023 16:58:56 -05:00

*[Handwritten signature and stamp]*



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por UNDA  
 HINCUOSA Miguel Angel FAU  
 20536902385 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.05.2023 16:59:27 -05:00

NANCY MERCEDES  
 BARRENECHEA AGUILAR  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 64872

	<p><b>Actividades Económicas</b>                  En este ítem deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las cuales generan viajes productores de la ciudad de Moyobamba, así como mencionar de manera general las principales actividades de la zona (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes)</p> <p><b>Información sobre los servicios</b>                  Se deberá mencionar la información sobre el servicio de agua potable y saneamiento en la zona. También se debe indicar la información sobre los servicios de electricidad, telefonía, agua, desagüe, internet, y otros según corresponda al proyecto.</p>																																				
2.6	<p><b>Descripción Técnica del Proyecto</b>                  Se debe realizar una descripción detallada de los componentes proyectados, en la descripción de cada componente debe precisarse dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, entre otras.</p>																																				
2.7	<p><b>Cuadro Resumen de Metas</b>                  Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el CUADRO N°4</p> <p style="text-align: center;"><b>CUADRO N°4 – CUADRO RESUMEN DE METAS</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Metas</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Metas	Unidad	Cantidad																																
Ítem	Metas	Unidad	Cantidad																																		
2.8	<p><b>Cuadro Resumen de Presupuesto</b>                  Se estructura en función a la modalidad de ejecución de la obra, para nuestro caso será por contrata.</p> <p><i>El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el CUADRO N°5, en el cual se manifiesta que para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados sin IGV, pueste se adiciona en el pie de presupuesto de ejecución de obra.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>CUADRO N°5 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Monto (s/.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Partida 01</td> <td>Monto 1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Partida 02</td> <td>Monto 2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Partida ... N</td> <td>Monto 3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td><b>Costo Directo (CD) = 1+2+3</b></td> <td><b>Monto 4</b></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Gastos Generales (7% CD)</td> <td>Monto 5</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Utilidades (7% CD)</td> <td>Monto 6</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td><b>Costo Parcial (4+5+6)</b></td> <td><b>Monto 7</b></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>I.G.V. (18%)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td><b>Costo de Ejecución de Obra (7+8)</b></td> <td><b>Monto 8</b></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Costo de Supervisión</td> <td>Monto 9</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td><b>Costo Total = Obra +</b></td> <td><b>Monto 10</b></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Monto (s/.)	1	Partida 01	Monto 1	2	Partida 02	Monto 2	3	Partida ... N	Monto 3	4	<b>Costo Directo (CD) = 1+2+3</b>	<b>Monto 4</b>	5	Gastos Generales (7% CD)	Monto 5	6	Utilidades (7% CD)	Monto 6	7	<b>Costo Parcial (4+5+6)</b>	<b>Monto 7</b>	8	I.G.V. (18%)		9	<b>Costo de Ejecución de Obra (7+8)</b>	<b>Monto 8</b>	10	Costo de Supervisión	Monto 9	11	<b>Costo Total = Obra +</b>	<b>Monto 10</b>
Ítem	Descripción	Monto (s/.)																																			
1	Partida 01	Monto 1																																			
2	Partida 02	Monto 2																																			
3	Partida ... N	Monto 3																																			
4	<b>Costo Directo (CD) = 1+2+3</b>	<b>Monto 4</b>																																			
5	Gastos Generales (7% CD)	Monto 5																																			
6	Utilidades (7% CD)	Monto 6																																			
7	<b>Costo Parcial (4+5+6)</b>	<b>Monto 7</b>																																			
8	I.G.V. (18%)																																				
9	<b>Costo de Ejecución de Obra (7+8)</b>	<b>Monto 8</b>																																			
10	Costo de Supervisión	Monto 9																																			
11	<b>Costo Total = Obra +</b>	<b>Monto 10</b>																																			



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		<b>Supervisión (9+10)</b>	
	12	Elaboración de Expediente Técnico	Monto 11
	13	Gestión de Riesgos	Monto 12
	14	Costo Total de Inversión (11+12+13)	Monto 13
2.9	<b>Modalidad de Ejecución de Obra</b> En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la ejecución de la obra para el presente caso será en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.		
2.10	<b>Sistema de Contratación</b> En cuanto al sistema de contratación será establecido de acuerdo al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando el sistema de contratación a precios unitarios.		
2.11	<b>Plazo de Ejecución de la Obra</b> En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución de obra indicado en el ítem 10.1 Cronograma de Ejecución de Obras, del cuadro N°01 - Orden de Presentación; se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componente, sea concordante.		
2.12	<b>Conclusiones y Recomendaciones</b> En este punto se mencionarán las conclusiones y recomendaciones referentes a la Memoria Descriptiva		
2.13	<b>Otros</b> Fuente de Financiamiento: En este punto se mencionarán las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto, para el presente caso será determinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.		



Firmado digitalmente por: UNDA  
 HINOJOSA Miguel Angel FAU  
 20536102035 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.05.2023 16:59:49 -05:00

**3. MEMORIA DE CÁLCULO**

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y sus correspondientes normas técnicas. El planteamiento de Ingeniero deberá ceñirse a las normas de ingeniería de caso que correspondan, adjuntando los cálculos y diseños que ameriten. El cuadro siguiente, muestra un orden de presentación referencial.

3.1	<b>Cálculo de Estructuras</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda.
3.2	<b>Cálculo de Demanda Arquitectónica</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda
3.3	<b>Cálculo de Aforo y Tiempo de Evacuación</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda
3.4	<b>Cálculo de Instalaciones Sanitarias</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda
3.5	<b>Cálculo de Drenaje y Evacuación Pluvial</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda
3.6	<b>Cálculo de Sistemas Contra Incendios</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.7	<b>Cálculo de Instalaciones Eléctricas</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda
3.8	<b>Cálculo de Redes de Comunicaciones, Data y Seguridad</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda

#### 4. PLANILLAS DE SUSTENTO DE METRADOS

Representan el cálculo o cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", aprobados mediante Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010.

Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, a fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la planilla de metrados deberá incluir esquemas bases para la medición de cada partida. El cuadro siguiente, muestra un orden de presentación referencial.



Firmado digitalmente por LINDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.05.2023 17:08:31 -05:00

4.1	<b>Metrados de Obras Provisoriales</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda.
4.2	<b>Metrados de Estructuras</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda
4.3	<b>Metrados de Arquitectura</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda
4.4	<b>Metrados de Instalaciones Sanitarias</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda
4.5	<b>Metrados de Instalaciones Eléctricas</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda
4.6	<b>Metrados de Redes de Comunicaciones, Data y Seguridad</b> Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda

#### 5. PRESUPUESTO DE OBRA

Los costos relacionados a Gastos generales y Supervisión deberán sustentarse con los recursos necesarios para su implementación, mediante desagregados para cada uno de ellos.

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y componentes, debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación, debe existir una concordancia de Nombre, N°Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

Respecto al cálculo de la utilidad del proyecto, deberá tener en consideración la modalidad de ejecución de la obra.

E. ARREÑECHA AGUILAR  
INGENIERA CIVIL  
Reg.-CIP N° 84872



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**6. CÁLCULO DE FLETE, MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y DESAGREGADO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO**

Los costos del flete, mitigación de Impacto Ambiental y el desagregado de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de la obra.

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.

**7. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN**

El costo de supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

**8. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

**9. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS**

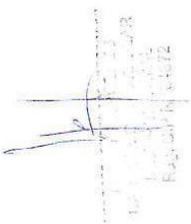
Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con la relación de insumos y cotización de materiales, las unidades de las partidas deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrado para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/MCSDNC de 04 de mayo del 2010, según siguiente detalle:

9.1	<b>Análisis de Costos Unitarios de Obras Provisionales</b> Considerando la "Norma Técnica, Metrado para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas"
9.2	<b>Análisis de Costos Unitarios de Estructuras</b> Considerando la "Norma Técnica, Metrado para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas"
9.3	<b>Análisis de Costos Unitarios de Arquitectura</b> Considerando la "Norma Técnica, Metrado para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas"
9.4	<b>Análisis de Costos Unitarios de Instalaciones Sanitarias</b> Considerando la "Norma Técnica, Metrado para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas"
9.5	<b>Análisis de Costos Unitarios Instalaciones Eléctricas</b> Considerando la "Norma Técnica, Metrado para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas"



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Dev Vº Bº  
Fecha: 11.05.2023 17:09:10 -05:00





### 10. RELACION DE INSUMOS

La relación de insumos detalla la cantidad total de mano de obra, materiales y equipos o herramientas; en el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar, según los siguientes ítems:

10.1	Listado de Insumos de Obras Provisionales
10.2	Listado de Insumos de Estructuras
10.3	Listado de Insumos de Arquitectura
10.4	Listado de Insumos de Instalaciones Sanitarias
10.5	Listado de Insumos de Instalaciones Eléctricas

### 11. FORMULA POLINOMICA

Aplica solo para los presupuestos de obra de ejecución contractual – por contrata, las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

En este se precisa, entre otras:

- Por la naturaleza de las partidas, cada obra tener hasta un máximo de cuatro (4) fórmulas polinómicas, en caso de que un contrato exista obras de diversa naturaleza, solo podrá emplearse hasta ocho (08) fórmulas polinómicas.
- El número de monomios que componen la fórmula la fórmula polinómica no exceda de ocho (08) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).
- Cada coeficiente de incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03)
- La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (01)
- Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- Los gastos generales y utilidades deben ser considerados como un solo monomio.
- Entre otras, de acuerdo a las normas vigentes que regulan su aplicación.



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20536302285 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.05.2023 17:07:52 -05:00

### 12. CRONOGRAMA DE OBRA

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de la obra y tiene como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Consta del Programa de Ejecución de Obra PERT – CPM, Diagrama de Gantt, el calendario de avance valorizado y el cronograma de adquisición de materiales.

NANCY MERCIDES  
BARRINECHEA ABULAR  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 84372

12.1	<b>Cronograma de Ejecución de Obras</b> De acuerdo con la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un programa de ejecución de obras con la metodología PERT – CPM (diagrama de redes), quedan establecida la ruta crítica de la obra.
12.2	<b>Calendario de Adquisición de Materiales</b> Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	calendario de avance de obra valorizado, se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de adelanto de materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración de los previsto en el artículo 157 y 158 respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
12.3	<b>Calendario Valorizado de Obra o Desembolso</b> Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato, contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el programa de ejecución de obra (PERT-CPM) y el diagrama de Gantt.

**13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Esta referida al detalle de la tecnología constructiva y procesos, las especificaciones técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra, para ello deberán considerarse por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:



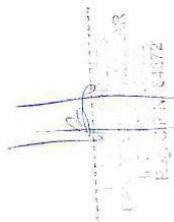
Firmado digitalmente por UNDA  
 HINCJOSA Miguel Angel FAU  
 20336902385 soft  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 11.05.2023 17:07:26 -05:00

- Descripción de los trabajos
- Métodos de construcción
- Calidad de los materiales
- Sistemas de control de calidad
- Métodos de medición
- Condiciones de pago

**14. PLANOS**

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra, comprenderá planos de planta, perfil, cortes, detalles, etc., proporcionado gráficamente la interpretación de los elementos de la obra; deberán ser de fácil entendimiento para la ejecución (conceptos generales – expediente técnico de obra – RC N°177-2007- CG) Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad ejecutora de Inversiones responsable de su elaboración y revisión correspondiente, se presenta a continuación un listado de planos referenciales:

14.1	Índice de Planos
14.2	Plano de Ubicación General del Proyecto
14.3	Plano de disposición General del Proyecto
14.4	Plano de Arquitectura y Detalles
14.5	Plano de Estructura
14.6	Planos de Instalaciones Sanitarias
14.7	Planos de Instalaciones Eléctricas
14.8	Planos de Redes de Comunicaciones, Data y Seguridad
14.9	Planos de Evacuación y Señalización



La relación de planos indicado es de carácter referencial, por lo que el consultor deberá definir la relación necesaria por especialidades, con el sustento del caso y que permita ejecutar todos los componentes del proyecto.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"

**15. ESTUDIOS BASICOS**

<p><b>15.1</b></p>	<p><b>Estudio Topográfico</b>  <b>Informe Topográfico</b>                  Memoria Descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye data de los puntos tomados, panel fotográfico)                  El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente. Deberán definirse las curvas mayores cada 1 metro y curvas menores cada 0.20 metros en toda la extensión del proyecto; todo estudio topográfico deberá contar con un informe y los planos topográficos de la zona de estudio; el informe debe contar con la siguiente información:                  Objetivo                  Metodología – memoria de cálculo (incluir equipamiento utilizado)                  Levantamiento topográfico: trabajos de campo y trabajos de gabinete                  Fotos BM                  Coordenadas UTM de la poligonal                  Plano topográfico                  Anexos: Descripción de marca de cota fija (BM), dado por el IGN, BM Auxiliares, libreta de nivelación (copia), etc.                  Conclusiones y recomendaciones.</p>
	<p><b>Planos Topográficos</b>                  Representación gráfica del levantamiento topográfico, en el cual se señalan las características físicas del predio, tales como: tamaño, forma, posición, superficie y otros de corresponder.</p>
<p><b>15.2</b></p>	<p><b>Estudio de Mecánica de Suelos y Geológico</b>                  Registro de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos acreditados por INDECOPI.                  El estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto, para ello es necesario que este estudio considere como resultado los siguientes parámetros:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de calicatas por componente</li> <li>• Tipo de terreno</li> <li>• Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (calidad física – químico del suelo)</li> <li>• Capacidad portante</li> <li>• CBR, Proctor, etc.</li> </ul>                 El estudio de mecánica de suelos deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos u otras medidas de protección adecuadas para cada material; así mismo, el estudio deberá considerar un plano de ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación de cimentación a realizar, con su respectiva codificación.                  Los estudios de mecánica de suelos deberán contar con un informe el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras, debe presentarse un plazo de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo con la normativa vigente.</p>



Firmado digitalmente por UNDA HINOJOSA Miguel Angel FAU 20538902385 soft Motivo: Day V B Fecha: 11.05.2023 17:06:57 -05:00

  
 NANCY MERCEDES BARRIENECHA AGUILAR  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 64872



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>15.3</b>	<p><b>Estudio de Impacto Ambiental</b></p> <p>El evaluador o especialista ambiental (ingeniero colegiado y habilitado) debe determinar y coordinar con la entidad competente que tipo de estudio corresponde y realizar lo indicado por la Entidad, hasta la obtención del Certificado Ambiental.</p> <p>El análisis deberá estar enmarcado en Ley N°27446 que crea el sistema nacional de evaluación ambiental y el Decreto Legislativo 1078 que modifica la ley 27446, que dispone en su artículo 2, que los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos, y su artículo 3 manifiesta la obligatoriedad de la certificación ambiental, que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente</p>
-------------	---



Firmado digitalmente por UNDA  
 HINOJOSA Miguel Angel FAU  
 2053602235 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.05.2023 17:06:26 -05:00

**16. OTROS**

<b>16.1</b>	<p><b>Análisis detallados de las medidas de reducción de riesgo de desastre según norma OSCE Directiva N°012-2017-OSCE-CD</b></p> <p>Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.</p> <p>Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.</p>
<b>16.2</b>	<p><b>Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Norma G.050)</b></p> <p>Se deberá realizar en virtud de lo establecido en la NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN</p>
<b>16.3</b>	<p><b>Plan de Contingencia de Seguridad en Defensa Civil – INDECI</b></p> <p>Establece las responsabilidades, medidas, procedimientos, recursos y medios a emplearse, para una adecuada y oportuna ejecución de acciones de respuesta en las emergencias que pongan en peligro la vida e integridad de las personas, patrimonio y medio ambiente.</p>
<b>16.4</b>	<p><b>Estudio de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad</b></p> <p>Debe definir las consecuencias potenciales de un desastre en base a la identificación del peligro y al análisis de la vulnerabilidad.</p>
<b>16.5</b>	<p><b>Otros que considere conveniente el consultor</b></p> <p>Otros estudios que de acuerdo con la necesidad del estudio considere pertinente establecer en el expediente técnico.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**17. ANEXOS**

17.1	<b>Ficha del perfil aprobado y viable</b> Ficha Técnica aprobada del estudio de pre-inversión.
17.2	<b>Ficha técnica y Manual de Operación y Mantenimiento de los equipos electromecánicos</b> De acuerdo con la necesidad del estudio y a requerimiento de la Entidad.
17.3	<b>Panel Fotográfico</b> Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente (de corresponder), fotos del trabajo de campo. Recopilar en fotografías los diferentes componentes de las obras existentes (de corresponder) y ubicaciones de componentes proyectados, estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, el panel fotográfico deberá considerar como máximo dos (02) fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.
17.4	<b>Documento que Garantice la Libre Disponibilidad del proyecto</b> Se deberán adjuntar los permisos, saneamientos, autorizaciones y todos los requisitos necesarios para una intervención física sin inconvenientes.
17.5	<b>Certificado de Impacto Ambiental</b> Adjuntar el Certificado de Impacto Ambiental, emitido por la Entidad competente, según lo establecido en la Ley N°27446 que crea el sistema nacional de evaluación ambiental y el Decreto Legislativo 1078 que modifica la ley 27446.
17.6	<b>Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)</b> La gestión y obtención de CIRA o PMA se realizará en el marco del Decreto Supremo 0003-2014-MC, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 4 de octubre del 2014 que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
17.7	<b>Población Beneficiaria</b> Detallada según el proyecto de Pre-Inversión.
17.8	<b>Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado de corresponder</b> Detallada según el proyecto de Pre-Inversión y según necesidad de ejecución del proyecto.
17.9	<b>Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica de corresponder</b> Detallada según el proyecto de Pre-Inversión y según necesidad de la ejecución del proyecto.
17.10	<b>Cotización de materiales, mínimo tres cotizaciones.</b> Se deberán presentar tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor.
17.11	<b>Otros que el consultor crea por convenientes</b> Otros que de acuerdo con la necesidad del estudio considere pertinente adjuntar al expediente técnico



Firmado digitalmente por UNDA  
 HINOJOSA Miguel Angel FAU  
 20536902385 soft  
 Motivo: Doy V. E.  
 Fecha: 11.05.2023 17:05:49 -05:00

MARY MERCEDES  
 BARRERO CHEN AGUILAR  
 INGENIERA CIVIL  
 REG. CIP N° 64072



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

17.12	<b>CD – USB versión digital</b> Debe contener los archivos nativos del contenido del expediente técnico (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, data del S10 u otros que correspondan) debidamente organizados en carpetas de acuerdo al índice del documento. Cada numeral del índice representara una carpeta y un sub numeral una sub carpeta.
-------	--

El plazo para la presentación o entrega del tercer entregable será máximo al último día del plazo de prestación del servicio, establecido en el numeral 18.1.

## 18. PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO

### 18.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo total requerido para llevar a cabo la presente consultoría será de sesenta (60) días calendarios, cuyo inicio será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Los plazos parciales de los entregables son los siguientes:

PRIMER ENTREGABLE	05 días calendario contabilizados desde la suscripción del contrato.
SEGUNDO ENTREGABLE	25 días calendario contabilizados desde la presentación del primer entregable.
TERCER ENTREGABLE	30 días calendario contabilizados desde la presentación del segundo entregable.



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
2053892285 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.05.2023 17:05:20 -05:00

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, para dar conformidad y/o aprobación de los entregables del expediente técnico, no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, mucho menos genera derecho al consultor a reclamar pagos de mayores gastos generales.

De existir observaciones al expediente técnico presentado, se otorgará los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del estado vigente.

### 18.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las prestaciones deberán ser desarrolladas dentro de la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, por lo que el consultor deberá consignar la dirección de una oficina o el lugar donde se realizarán los trabajos de gabinete del estudio, así como efectuar los trámites legales y documentarios referentes al servicio. El servicio consiste en elaborar el expediente técnico para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI 2541291.**

## 19. DEL CONSULTOR

### a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines y en la categoría B o superior.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**b) Condiciones de los consorcios**

1. El número máximo de consorciados es de tres (03)
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinticinco por ciento (25 %)
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50 %)



Firmado digitalmente por UNDA  
 HINOJOSA Miguel Angel FAU  
 20536902385 soft  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 11.05.2023 17:04:51 -05:00

**20. PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR**

El equipo del Consultor, estará conformado por los siguientes profesionales, los cuales deberán contar con los siguientes requisitos:

PERSONAL CLAVE			
CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	PERFIL	ROL Y FUNCIONES
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y colegiado  Experiencia Laboral: Experiencia mínima de cinco (05) años acumulados, como jefe de proyecto y/o consultor y/o supervisor y/o proyectista en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computan desde la obtención de la colegiatura.	Responsable de la consolidación de los trabajos del equipo técnico hasta obtener como producto final el expediente técnico. Coordinar con el equipo técnico en todo proceso de elaboración del estudio. Coordinar con las diferentes especialidades para la compilación de la información. Presentar los productos en los plazos establecidos y seguir su trámite correspondiente hasta lograr su aprobación. Levantar las observaciones dadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	INGENIERO CIVIL	Formación Académica: Ingeniero Civil titulado y colegiado  Experiencia Laboral: Experiencia mínima de dos (02) años acumulados como especialista en mecánica de suelos en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computan desde la obtención de la colegiatura.	Responsable de la elaboración del estudio de la mecánica de suelos del proyecto. Realizar el reconocimiento de campo sustentando con fotografías, actas, videos, etc. La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros generados por los softwares utilizados. Efectuará coordinación de trabajo con el Jefe de Proyecto y equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio. Levantar las observaciones dadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el plazo otorgado.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y colegiado	Responsable de la elaboración de la parte técnica e ingeniería del proyecto. Elaborar los diseños, modelamientos

*[Handwritten signature and stamp]*  
 ESTAMPADO  
 HINOJOSA MIGUEL ANGEL FAU  
 INGENIERO CIVIL  
 RUC: 20536902385

**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PERSONAL CLAVE			
CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	PERFIL	ROL Y FUNCIONES
		<p>Experiencia Laboral: Experiencia mínima de dos (02) años acumulados como especialista en estructuras en obras y/o elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computan desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Experiencia en manejo de software ETAB o SAP, en diseños estructurales.</p>	<p>cálculos y planos estructurales de las vigas, columnas, etc.</p> <p>Realizar el reconocimiento de campo sustentando con fotografías, actas, videos, etc.</p> <p>La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros según corresponda.</p> <p>Efectuará coordinación de trabajo con el Jefe de Proyecto y equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio.</p> <p>Levantar las observaciones dadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el plazo otorgado.</p>
ESPECIALISTA ELECTRICO	INGENIERO ELECTRICO	<p>Formación Académica: Ingeniero Eléctrico titulado y colegiado</p> <p>Experiencia Laboral: Experiencia mínima de tres (03) años acumulados como especialista en instalaciones eléctricas y/o diseño eléctrico y/o servicios de diseño eléctricos en la elaboración de expediente técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computa desde la obtención de la colegiatura.</p>	<p>Responsable de la elaboración del diseño de las instalaciones eléctricas de interiores y exteriores del proyecto, elaborar los cálculos de carga y redes de acometidas, corriente débil, sistemas, etc. y elaborar la memoria justificativa y especificaciones técnicas.</p> <p>Realizar reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc.</p> <p>La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros según corresponda.</p> <p>Deberá garantizar las factibilidades del servicio eléctrico, vigencia y pertinencia respecto al proyecto.</p> <p>Efectuará coordinación de trabajo con el Jefe de Proyecto y equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio.</p> <p>Levantar las observaciones dadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el plazo otorgado.</p>
ESPECIALISTA SANITARIO	INGENIERO SANITARIO	<p>Formación Académica: Ingeniero Sanitario titulado y colegiado</p> <p>Experiencia Laboral: Experiencia mínima de dos (02) años acumulados como especialista en instalaciones sanitarias y/o diseño sanitario y/o servicios de diseño sanitarios en la elaboración de expediente técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computa desde la obtención de la colegiatura.</p>	<p>Responsable de la elaboración del diseño de las instalaciones sanitarias de interiores y exteriores del proyecto, y elaborar la memoria justificativa y especificaciones técnicas.</p> <p>Realizar reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc.</p> <p>La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros según corresponda.</p> <p>Deberá garantizar las factibilidades del servicio eléctrico, vigencia y pertinencia respecto al proyecto.</p> <p>Efectuará coordinación de trabajo con el Jefe de Proyecto y equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio.</p> <p>Levantar las observaciones dadas por</p>

  
 Firmado digitalmente por UNDA HINOJOSA Miguel Angel FAU 20336902395 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.05.2023 17:04:24 -05:00

  
 J. CIPRIANO

**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**



Firmado digitalmente por UNDA  
 HINOJOSA Miguel Angel FAU  
 20536902385 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.05.2023 17:03:30 -05:00



PERÚ

Ministerio  
 de Transportes  
 y Comunicaciones

Superintendencia  
 de Transporte Terrestre de  
 Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMERES"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PERSONAL CLAVE			
CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	PERFIL	ROL Y FUNCIONES
			la Unidad Ejecutora de Inversiones en el plazo otorgado.
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	INGENIERO CIVIL	Formación Académica: Ingeniero Civil titulado y colegiado Experiencia Laboral: Experiencia mínima de dos (02) años acumulados como especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o programación y/o cargo similar en contratos para elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computa desde la obtención de la colegiatura.	Responsable de la elaboración de los cálculos de metrados, cotizaciones, costos y determinación de presupuesto final de obra. Efectuar las coordinaciones de trabajo con el jefe de proyecto y equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio. Levantar observaciones dadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	Formación Académica: Ingeniero Ambiental titulado y colegiado Experiencia Laboral: Experiencia mínima de dos (02) años acumulados como responsable en estudios de impacto ambiental EIA o elaboración de declaraciones de impacto ambiental en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computa desde la obtención de la colegiatura.	Responsable de la elaboración del desarrollo del Impacto Ambiental del Proyecto. Efectuar las coordinaciones de trabajo con el jefe de proyecto y equipo técnico en campo y gabinete, para el buen desarrollo del estudio. Levantar observaciones dadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
OTRO PERSONAL			
CADISTA	BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL Y/O INGENIERO CIVIL	Formación Académica: Bachiller en Ingeniería Civil o Ingeniero Civil. Experiencia Laboral: Experiencia mínima de dos (02) años acumulados como cadista y/o dibujante y/o asistente técnico en la elaboración expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones.	Elaborar los planos correspondientes a los diferentes componentes del proyecto. Elaborar el estudio topográfico del proyecto.

La experiencia requerida del "Otro Personal", también se acredita para la suscripción del contrato

**21. FORMA DE PAGO**

El pago del expediente técnico se efectuará de la siguiente manera:

MIGUEL ANGEL FAU HINOJOSA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 84872

<b>Primer pago</b>	20% posterior a la aprobación del plan de trabajo presentado por el Consultor, previo informe favorable del Supervisor contratado por el área usuaria.
<b>Segundo pago</b>	30 % posterior a la aprobación del informe técnico del segundo entregable presentado por el Consultor, previo informe favorable del Supervisor contratado por el área usuaria.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>Tercer pago</b>	50% posterior a la presentación del Informe Técnico Final del Consultor y emisión de Conformidad del área usuaria, previo informe favorable del Supervisor contratado por el área usuaria.
--------------------	--

Para el primer pago, el consultor deberá presentar al Supervisor lo siguiente:

- Primer entregable: El Plan de trabajo y otros.
- Comprobante de pago.

Para el segundo pago, el consultor deberá presentar al Supervisor lo siguiente:

- Segundo entregable: Informe técnico que contiene los resultados descritos para el segundo entregable.
- Comprobante de Pago

Para el tercer pago, el consultor deberá presentar al Supervisor lo siguiente:

- Tercer entregable: Expediente técnico con sus respectivos anexos.
- Comprobante de Pago.



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20536302385 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 11.05.2023 17:03:05 -05:00

## **22. DE LA FORMULACIÓN, COORDINACION, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO**

Será realizado por la Unidad Ejecutora del proyecto, Oficina de Administración de la SUTRAN o la que designe y notifique la misma.

## **23. COSTOS DEL SERVICIO**

El costo del servicio se deberá de determinar, de acuerdo con la estructura de costos que se adjunta al final de este documento.

El servicio será a costo total o a todo costo con reajustes o gastos reembolsables, incluidos los impuestos de ley.

Este costo incluye los gastos por desplazamiento al lugar del proyecto para toma de datos, verificaciones, y correcciones, etc.; así como los gastos que se generan dentro del plazo de garantía del servicio cuando la Entidad solicite aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones.

## **24. REVISIÓN – APROBACIÓN DEL ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

En cuanto a la revisión del expediente técnico será realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la SUTRAN.

En cuanto a la aprobación será realizada por el Titular de la Entidad y/o a quien haya delegado dicha atribución.

En cuanto al levantamiento de observaciones será realizado por el consultor previa notificación formal por parte de la entidad.



"DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**25. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Ejecuta de Inversiones de la Oficina de Administración.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**26. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**27. OTRAS PENALIDADES**

Al amparo del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que se podrán establecer otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, estas penalidades se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

NANCY MERCEDES  
 BARRENECHE AGUILAR  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 64972

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de la UIT por cada día de ausencia de cada del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2	No atender oportunamente las solicitudes de aclaraciones u opiniones o consultas u otros formuladas por escrito y/u otro medio válido de comunicación, realizado por la Entidad a través del equipo consultor de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.	10% de la UIT, por cada día de retraso en la atención de la solicitud.	Según informe de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.
3	No contar con la oficina de enlace para el desarrollo del servicio de la consultoría de obra, requerido en el numeral 11.3	10% de la UIT, por día de atraso, en acreditar su oficina.	Según informe de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.

**28. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



Firmado digitalmente por UNDA  
 HINC JOSA Miguel Angel FAU  
 20536902385 soft  
 Motivo: Day N° B°  
 Fecha: 11.05.2023 17:02:23 -05:00

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva de su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por lo que el consultor, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de con (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD, en virtud del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado vigenta.

**29. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO**

Todos los profesionales que conforman el equipo técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica el numeral 22 de la Resolución de Contraloría N°196-2012-CG.

Las deficiencias en el expediente técnico que generen mayores costos a la obra derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones.

En el caso de identificarse supuestos que conlleven a responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito como consecuencia del presupuesto adicional aprobado.

**30. CONSIDERACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, VERACIDAD Y TRANSPARENCIA**

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha Obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de LA ENTIDAD, y no podrá ser utilizado para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad.

**31. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCION DEL**

*[Handwritten signature and stamp]*  
 Fecha: 11.05.2023 17:02:23



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### **CONTRATO**

- Los documentos que acreditan la capacidad técnica y profesional del contratista, que se detallan en el acápite b de los requisitos de calificación.
- Para acreditar la disposición física de la oficina requerida, el postor deberá presentar al momento de la suscripción del contrato, copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad.



Firmado digitalmente por UNDA  
HINOJOSA Miguel Angel FAU  
20536902385.pdf

**Anexo: Estructura de Costos**

ESTRUCTURA DE COSTOS: ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO						
Nombre del Proyecto:						
<b>"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI 2541291</b>						
PLAZO DE ELABORACIÓN: 60 días calendarios						
COSTO A: mayo de 2023						
<b>A. COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL (incluye impuestos)</b>						
ITEM	CATEGORIA	PROFESIONAL ASIGNADO	INDEPENDENCIA (%)	COSTO TOTAL/MES	TIEMPO EFECTIVO	TOTAL HONORARIOS
1.00	Jefe de Proyecto	1	100%	0.00	2	0.00
2.00	Especialista en Mecánica de Suelos	1	50%	0.00	1	0.00
3.00	Especialista Estructural	1	50%	0.00	1	0.00
4.00	Especialista Eléctrico	1	50%	0.00	1	0.00
5.00	Especialista Sanitario	1	50%	0.00	1	0.00
6.00	Especialista en Costos y Presupuesto	1	50%	0.00	1	0.00
7.00	Especialista en Impacto Ambiental	1	40%	0.00	1	0.00
8.00	Cacista	2	20%	0.00	2	0.00
				<b>COSTO</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>B. COSTO DE ESTUDIOS BASICOS, ESPECIFICOS Y TRABAJOS PREVIOS (incluye impuestos)</b>						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	INDEPENDENCIA (%)	COSTO	FACTOR O TIEMPO EFECTIVO	SUB TOTAL
1.00	<b>Topografía</b>	Glb.	100%			<b>0.00</b>
	Levantamiento topográfico de terreno					
	Equipo topográfico 1 estación total 2 prismas	1	100%	0.00	1	0.00
	Personal técnico 01 topógrafo	1	100%	0.00	1	0.00
	Personal Ayudante 02 prismeros	1	100%	0.00	1	0.00
	Otros insumos movilidad seguridad	1	100%	0.00	1	0.00
2.00	<b>Estudios de Suelos</b>	Glb.				<b>0.00</b>
	Nro. De Calicatas: Según RNE					
	Gastos de excavación		100%	0.00	3	0.00
	Gastos de transporte, insumos y otros		100%	0.00	1	0.00
	Análisis de laboratorio			0.00		
	Nro. de Ensayos: Según RNE					
	CBR Densidad de Campo clasificación		100%	0.00	3	0.00
	Capacidad Portante		100%	0.00	3	0.00
3.00	<b>Otros Estudios Básicos y/o Específicos</b>	Glb.				<b>0.00</b>
	Diseño de pavimento/ mezclas de concreto	1	100%	0.00	1	0.00
	Mitigación de Impacto Ambiental (certificación)	1	100%	0.00	1	0.00
	Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo implementación de Plan y recursos para la prevención de la propagación del COVID-19	1			1	0.00
	Gestión de Riesgos y Otros estudios	1	100%	0.00	1	0.00
	Cira y Plan de Monitoreo Arqueológico	1	100%	0.00	1	0.00
	Liberación de Area de corresponder	1	100%	0.00	1	0.00
				<b>COSTO</b>	<b>S/.</b>	<b>-</b>
<b>C. GASTOS GENERALES (incluyendo impuestos)</b>						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	FACTOR	SUB TOTAL
1.00	Movilidad y transporte	Glb.	1	0.00	1	0.00
2.00	Útiles de Oficina	Glb.	1	0.00	1	0.00
3.00	Equipos Informáticos	Glb.	1	0.00	1	0.00
4.00	Copias, reproducción e impresores	Glb.	1	0.00	1	0.00
5.00	Imprevistos consultas, contingencias u otros	Glb.	1	0.00	1	0.00
				<b>COSTO</b>	<b>S/.</b>	<b>-</b>
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>		<b>A+B+C</b>			<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS GENERALES (GG)</b>		<b>15%</b>			<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>UTILIDADES (U)</b>		<b>15%</b>			<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>VALOR A TODO COSTO</b>					<b>S/.</b>	<b>-</b>
					<b>IGV</b>	<b>0.00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>-</b>

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>No Aplica</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>No Aplica.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</b> titulado y colegiado del personal clave requerido como <b>JEFE DE PROYECTO</b>.</p> <p><b>Ingeniero Civil</b> titulado y colegiado del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS</b>.</p> <p><b>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</b> titulado y colegiado del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b>.</p> <p><b>Ingeniero Eléctrico</b> titulado y colegiado del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA ELÉCTRICO</b>.</p> <p><b>Ingeniero Sanitario</b> titulado y colegiado del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA SANITARIO</b>.</p> <p><b>Ingeniero Civil</b> titulado y colegiado del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>.</p> <p><b>Ingeniero Ambiental</b> titulado y colegiado del personal clave requerido como <b>ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b> Experiencia mínima de 5 años acumulados como jefe de proyecto y/o consultor y/o supervisor y/o proyectista en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computan desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS</b> Experiencia mínima de 2 años acumulados como especialista en mecánica de suelos y/o en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computan desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b> Experiencia mínima de 2 años acumulados como especialista en estructuras en obras y/o elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computan desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA ELÉCTRICO</b> Experiencia mínima de 3 años acumulados como especialista en instalaciones eléctricas y/o diseño eléctrico y/o servicios de diseño eléctricos en la elaboración de expediente técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computa desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA SANITARIO</b> Experiencia mínima de 2 años acumulados como especialista en instalaciones sanitarias y/o diseño sanitario y/o servicios de diseño sanitarios en la elaboración de expediente técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computa desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> Experiencia mínima de 2 años acumulados como especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o programación y/o cargo similar en contratos para elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computa desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</b> Experiencia mínima de 2 años acumulados como responsable en estudios de impacto ambiental EIA o elaboración de declaraciones de impacto ambiental en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones, que se computa desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 computadora de escritorio de alto rendimiento</li> <li>• 01 laptop de alto rendimiento, con procesador óptimo para fines de ingeniería.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• 01 impresora a color multifuncional en formato A4 y A3, con alimentador de documentos automáticos.</li><li>• 01 cámara fotográfica digital</li><li>• 01 estación total, con teclado numérico y debidamente calibrada</li><li>• 01 GPS navegador y/o diferencial GNSS para levantamiento topográfico, prismas, mira de aluminio, trípode y otros equipos complementarios</li><li>• 01 plotter que permita la impresión a color de planos tamaño A0.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes <b>ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[90] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 457,500.00</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [3]<sup>19</sup> veces el valor referencial: <b>[95] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: <b>[75] puntos</b></p> <p>M &gt; [1.3]<sup>20</sup> veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: <b>[55] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[5] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>i) Información del proyecto y estado situacional.                      ii) Previsión de riesgos de la consultoría de obra.                      iii) Alternativas de solución a posibles problemas.                      iv) Propuesta de optimización de plazo contractual.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[5] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[... ] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[... ] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[... ] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Para lo cual, deberá presentar los siguientes cuadros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadro N° 1: Relación de actividades previas, durante la ejecución.</li> <li>• Cuadro N° 2: Utilización de recursos y personal.</li> <li>• Cuadro N° 3: Programación GANTT y PERT – CPM.</li> <li>• Cuadro N° 4: Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión “mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios de supervisión, fiscalización y sanción del transporte y tránsito terrestre en el distrito de Moyobamba – provincia Moyobamba – departamento de san Martín - cui n° 2541291, que celebra de una parte SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>

1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>23</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

<sup>23</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.  
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión “mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios de supervisión, fiscalización y sanción del transporte y tránsito terrestre en el distrito de Moyobamba – provincia Moyobamba – departamento de San Martín - CUI N° 2541291”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>33</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*